

INFORME DE ADECUACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DEL PCAP REFERENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA.

Expediente: CONTR 2026 211777.

Localidad: Almería.

Título: SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA .

Código CPV: 34111200-0 Automóviles de turismo
34100000-8 Vehículos de motor

Se hacen constar distintos extremos relativos a la memoria inicial de fecha 5 de junio de 2026 y al PCAP para adaptarlos al informe de la letrada de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico en Sevilla del día 16 de junio de 2026 (Nº de informe: 2026/62) relativo al presente contrato:

- Se añade un párrafo final al punto 1.2 de la memoria con el siguiente literal:

“Se ha recurrido anteriormente a dos licitaciones que resultaron desiertas por desajuste en los precios de mercado y esperamos que esta licitación sea la definitiva y que el precio sea lo suficientemente atractivo y ajustado a mercado para que se presenten ofertas válidas.”

- Se modifica en el punto 2 de la memoria la referencia el plazo máximo de entrega para que sea coherente con el número entre paréntesis, en lugar de decir “Plazo máximo de entrega: Treinta (90 días) para la entrega del vehículo” pasará a decir “Plazo máximo de entrega: Noventa (90 días) para la entrega del vehículo”.

- Se excluye la tramitación urgente de acuerdo con el informe jurídico, ya no podemos ajustarnos de manera férrea a los 30 días que establece el artículo 119.2.c de la LCSP pues se ha constatado en licitaciones similares de otros órganos administrativos que el plazo de 30 días es poco menos que improbable que se cumpla y se ha indicado así por parte de empresas de sector con las que se ha mantenido conversaciones siendo algo casi estructural de la naturaleza del contrato, y dado el historial de licitaciones desiertas no podemos establecer ese límite pero si ponderamos como mejora la reducción en el plazo.

- En el Anexo 1 del PCAP, apartado 1 se modifica el cuadro para adaptarlo al precio de 50.400,00 IVA EXCLUIDO:

Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros:
Vehículo turismo tipo berlina	1	50.400,00 (IVA excl.)

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		13/07/2026 12:33:52	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw10w4gJ4un6Z1saYbpKwCu98JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se adaptan los cuadros del presupuesto y del valor estimado para mayor claridad, siendo los siguientes los que se deben considerar correctos tanto en el punto 5 de la memoria como en el punto 2 del Anexo I del PCAP:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE TOTAL
a.- Costes directos: Alquiler vehículo según precio medio	661,76 €	7.941,12 €	31.764,48 €
b.- Costes indirectos: Mantenimiento, seguro todo riesgo sin franquicia, asistencia en carretera, vehículo de sustitución, sustitución de neumáticos	220,59 €	2.647,08 €	10.588,32 €
SUBTOTAL (a + b)	882,35 €	10.588,20 €	42.352,80 €
c.- Gastos generales (13%) Gastos Generales de estructura, administración y gestoría: Infraestructura, electricidad, plantilla	114,71 €	1.376,52 €	5.506,08 €
d.- Beneficio industrial (6%)	52,94 €	635,28 €	2.541,12 €
Presupuesto base de licitación, IVA excluido: (a + b + c + d):	1.050,00 €	12.600,00 €	50.400,00 €
IVA	220,50 €	2.646,00 €	10.584,00 €
Presupuesto bruto de licitación IVA incluido	1.270,50 €	15.246,00 €	60.984,00 €
e.- Importe mínimo a pagar en especie (tasación vehículo a entregar)			500,00 €
Importe resultante de la detracción del mínimo del valor de entrega en especie: (a + b + c + d - e):			60.484,00 €

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		13/07/2026 12:33:52	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw10w4gJ4un6Z1saYbpKwCu98JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP – Ley 9/2017, de 8 de noviembre)	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL (48 m)
1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO (base de cálculo del VEC)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido (a+b+c+d)	50.400,00 €
2. COMPLEMENTO POR EXCESO DE KILOMETRAJE (factura de liquidación final – art. 101.2 LCSP)	
10% s/ presupuesto base de licitación IVA excluido (previsión factura final por exceso de km al término del contrato)	5.040,00 €
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) — Art. 101 LCSP SIEMPRE SIN IVA	
VEC = Presupuesto base IVA excluido (50.400,00 €) + Complemento km (5.040,00 €)	55.440,00 €

- En el punto 6 de la memoria y en el punto 2 del Anexo I del PCAP se modifica el cuadro de las anualidades siendo el correcto el siguiente y se modifica el inicio previsto de la ejecución al **1 de septiembre de 2026 en lugar del 1 de agosto:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0100080000 G/11A/20400/04 01					
AÑO	N.º MESES	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA	IMPORTE A ABONAR (IVA incl. - especie)
2026	3	3.150,00 €	661,50 €	3.811,50 €	3.311,50 €
2027	12	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €	15.246,00 €
2028	12	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €	15.246,00 €
2029	12	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €	15.246,00 €
2030	9	9.450,00 €	1.984,50 €	11.434,50 €	11.434,50 €
(*) En 2026 se detrae del importe IVA incluido la entrega en especie (tasación del vehículo): 3.811,50 € – 500,00 € = 3.311,50					
TOTALES:	48	50.400,00 €	10.584,00 €	60.984,00 €	60.484,00 €

- En cuanto al Anexo 1 del PCAP, apartado 10, penalidades, se explicitan que los incumplimientos leves serán tanto el retraso en el plazo de entrega inicial establecido en la oferta del contratista (que no advierte la letrada en su informe) y el otro retraso susceptible de ser penalizable es el plazo de entrega del vehículo de sustitución por las diversas causas que se indican, no habiendo otras obligaciones que se consideren penalizables tal y como expresa de manera literal el párrafo:

“Se considerará infracción leve el cumplimiento defectuoso considerándose como tales el retraso en el periodo de entrega ofertado y el retraso en el resto de plazos (sustitución, mantenimiento, asistencia, etc....) en relación a la entrega de un vehículo de sustitución siempre que esos retrasos no supongan

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		13/07/2026 12:33:52	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw10w4gJ4un6Z1saYbpKwCu98JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

un daño grave en el normal desarrollo del suministro. Como caso particular se considera leve el incumplimiento de 1 a 3 días en la obligación de sustitución del vehículo por otro de similares características en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se haya notificado la indisponibilidad de los mismo, en caso de avería, revisión del vehículo arrendado por razón de reparación, mantenimiento o de suministro de vehículo de sustitución ”

Igualmente se introduce una gradación creciente punitiva en el cuadro de las penalizaciones aumentando el importe las penalidades diarias en función de la cuantía de días de retraso tal y como se detalla:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización (*)
Incumplimientos leves	1 a 3 días	100 euros diarios
Incumplimientos graves	4 a 6 días	150 euros diarios
Incumplimientos muy graves	7 o más días	200 euros diarios

- En cuanto al Anexo I, apartado 14, modificaciones, se modifica el punto 1 en la parte de alcance y límites de la modificación, introduciendo la alusión a la reducción de la duración del contrato como vía para implementar la posible modificación a la baja:

“El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. Estas obligaciones se traducirán en una reducción de la duración del contrato.”

- En cuanto al Anexo V del PCAP, se retoca la tabla anulando la columna que hace referencia al lote y se hacen constar las mejoras, también se hace alusión a que la cantidad que se debe plasmar como oferta económica no debe incluir la tasación del valor de entrega del bien que hace la Administración.

LA SECRETARIA GENERAL

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		13/07/2026 12:33:52	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw10w4gJ4un6Z1saYbpKwCu98JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	